MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO N° 01/2018.-

Entre la Municipalidad de Iruña, domiciliada en la Avda. Mcal López, República del Paraguay, representada para este acto por **Justo Cesar Gamarra**, con Cédula de Identidad N°**1.375.997**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **RIEDER & CIA. CON RUC Nº 80002612-8**, domiciliada en el Distrito de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto por **Hilda Judith Rieder Celle**, con Cédula de Identidad **N° 524.611** y **Juan Rodolfo Rieder Celle** con Cedula de Identidad Nº **347.868**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS **Reparación de Maquinarias Municipales (Pala Cargadora Volvo y Tractores New Hollands)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación de Maquinarias Municipales (Pala Cargadora Volvo y Tractores New Hollands)

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°340.737.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2.018.-, convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 065/2018 I.M

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM Nº 3	DESCRIPCION DEL BIEN Pala Cargadora VOLVO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	FILTRO DE ACEITE	1	UNIDAD	190.300	190.300
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	375.100	375.100
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	746.900	746.900
	FILTRO DE AIRE COMPRIMIDO	3	UNIDAD	295.900	887.700
	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	UNIDAD	861.300	861.300
	FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD	510.400	510.400
	FILTRO DE AIRE SITEMA	1	UNIDAD	413.600	413.600
	FILTRO DE TRANSMISION	1	UNIDAD	440.000	440.000
	CARTUCHO DE FILTRO	1	UNIDAD	804.100	804.100
	FILTRO HIDRAULICO	1	UNIDAD	220.000	220.000
	FILTRO CABINA	1	UNIDAD	363.000	363.000
	FILTRO PRIMARIO	1	UNIDAD	961.400	961.400
	FILTRO CABINA	1	UNIDAD	2.475.000	2.475.000
	ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	176.000	176.000
	INDICADOR NIVEL TANQUE DE EXPANSIÓN	1	UNIDAD	441.000	441.000
	ANILLO RETEN TERMOSTATO	1	UNIDAD	36.400	36.400
	FARITO TRASERO	2	UNIDAD	460.900	921.800
	SENSOR DE TEMPERATURA	1	UNIDAD	336.600	336.600

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GRAL.

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

	SENSOR DE NIVEL HIDRAULICO	1	UNIDAD	2.918.300	2.918.300
	TERMOSTATO	1	UNIDAD	704.000	704.000
	LUBRICANTE EJE 10W3	4	UNIDAD	781.000	3.124.000
	ACEITE HIDRAULICO	5	UNIDAD	693.000	3.465.000
	ACEITE MOTOR	1	UNIDAD	631.400	631.400
	FLUIDO TRANSMISION	1	UNIDAD	1.705.000	1.705.000
	CORREA DE DIRECCION HIDRAULICA	2	UNIDAD	799.260	799.260
	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	385.000	385.000
	SERVICIOS AUTOS	1	GL	1.999.999	1.999.999
	USO DE VEHICULO	1	GL	540.045	540.045
	GASTOS DE MECANICO	1	GL	400.000	400.000
					27.832.604

Total: Veintisiete Millones Ochocientos Treinta y dos Mil Seiscientos Cuatro.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Distrito de Iruña.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Karin Aline Mensch, Directora de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay al día Nueve del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

Cleide T. Wochner.
Secretaria General.-

Justo Cesar Gamarra.
Intendente Municipal.-

Juan Rodolfo Rieder Celle
C.I.: 347.868.-

RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Hilda Judith Rieder Celle
C.I.: 347.868.-